



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de las partes, vía correo electrónico allegan solicitud de suspensión desde el día 18 de mayo de 2022 hasta el día 29 de julio de 2022. Sírvase disponer.

Obando, Valle, junio 10 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Resuelve solicitud suspensión
Auto No.	469
Proceso:	Liquidatorio - Sucesión
Demandante:	Diana Marcela Vanegas Teresa de Jesús Vanegas
Causante:	Luis Alfonso Vanegas Hernández María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación :	2019-00007-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, considera el despacho que la solicitud realizada por las partes cumple las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P, razón por la cual se **SUSPENDERÁ** el presente proceso hasta el día 29 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 071
El anterior auto se notifica Hoy Junio 13 de 2022



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario